

ACTO ADMINISTRATIVO NO. AMPLC-CCC-CP--2022-0001, DEL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS, AZUA, MEDIANTE EL CUAL SE APUEBA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DE OBRAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS" SERAN RECIBIDAS PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES VILLA OCOA VIEJO Y LOS MULTIS".

En el Sala Capitular del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PADRE LAS CASAS, AZUA, ubicado en la Calle Duarte a esquina Manuel Germán, siendo las diez horas de la mañana (02:00 a.m.), del 15 de marzo del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, Presidente de la Comité y en calidad de miembro; **LUISA MERCEDES MARTINEZ GARCIA** Tesorera y en calidad de miembro; **YOARKI BELTRE SEVERINO** Encargada de Planificación y en calidad miembro; **FRANCINA MINAYA** Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información y en calidad de miembro y la **Licda. ADELIZA SEGURA ESPINOSA** Consultora Jurídica y en calidad de miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, **Licda. ADELIZA SEGURA ESPINOSA** Consultora Jurídica, verifico que existía quorum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, tomo la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *"Las actuaciones que se*

listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...)*".

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras

Y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos Determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 de1 Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 o Indica: "*Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas*".

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

II) CERTIFICACION DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que en fecha 10 de marzo de 2022 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la requisición de bienes, servicios y obras de **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, alcalde municipal, de Padre Las Casas, Azua, dirigido al **Licdo. Yamir A. Sánchez O.**, encargado de la unidad compras y contrataciones, mediante el cual fue solicitado la realización del proceso de Comparación de Precios para la "**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES VIILLA OCOA VIEJO Y LOS MULTIS**". *De los fondos transferidos de la Liga Municipal Dominicana programa de apoyo a los gobiernos locales para Obras de Infraestructura de Competencia Municipal (Aceras y Contenes).*

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 14 de marzo de 2022, la **Licdo. Yamir A. Sánchez O** solicito Mediante la Solicitud de Compras o Contrataciones **NO. AMPLC-CCC-CP--2022-0001** dirigido **Luisa Mercedes Martínez García De Domínguez**, Tesorera Municipal, la emisión del Certificado de Existencia De Fondos por un monto de **RD\$3, 184,264.13**.

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, en fecha 14 de marzo de 2022 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Existencia De Fondos **NO. AMPLC-CCC-CP--2022-0001**, por el monto de **RD\$3, 184,264.13**.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone a la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo Financiero de la Entidad Contratante"*.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes citadas.

VISTO: La requisición de bienes, servicios y obras de **WILMORE APOLINAR MOREL OVIEDO**, alcalde municipal, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de marzo de 2022.

VISTO: La Solicitud de Compras o Contrataciones **NO. AMPLC-CCC-CP--2022-0001** de fecha 14 de marzo de 2022, elaborado por el **Licdo. Yamir A. Sánchez O**, dirigido a la **Licda. Luisa Mercedes Martínez García De Domínguez**, Tesorera Municipal, relativo a la solicitud del Certificado de Existencia De Fondos.

VISTO: El Certificado de Existencia De Fondos **NO. AMPLC-CCC-CP--2022-0001**, por el monto de **RD\$3, 184,264.13**.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de **RD\$3, 184,264.13**, según consta en el referido Certificado de Existencia De Fondos, comprobándose que el Ayuntamiento Municipal de Padre Las Casas, Azua dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 01/2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO: Que, para los casos de bienes y servicios, en la Resolución No. 01/2020 se determine que tiene un tope máximo de RD\$ 98, 574,933, correspondiendo realizar un procedimiento de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, en tal virtud, y verificando que el objeto del presente procedimiento y el monto por el cual será llevado a cabo el proceso y que el mismo ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento

que corresponde es el de Comparación de Precios, de acuerdo a la referida Resolución No. 01/2020.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en proceso de compra o contratación se utilizaran los umbrales topes (...) 1) La modalidad de la selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del referido Reglamento 543- 12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

VISTA: La Resolución No. 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 del mes de enero del ario 2020.

IV) APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios, que contiene el nombre de referencia del procedimiento: **“CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES VIILLA OCOA VIEJO Y LOS MULTIS”**.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que posteriormente se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionara toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”.*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: *"El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma"*.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios, llevado a cabo para la "**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES VIILLA OCOA VIEJO Y LOS MULTIS**".

V) DESIGNACION DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso según la norma.

RESULTA: Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la Designación como perito del presente proceso de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa: **Licda. ADELIZA SEGURA ESPINOSA** Consultora Jurídica; **YOARKI BELTRE SEVERINO** Encargada de Planificación.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05, el Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado, revisa y aprueba el pliego de condiciones específicas y el procedimiento de selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y la legalidad del pliego de condiciones específicas, mediante dictamen jurídico, y procede a la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas, por medio de un solo acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal De Padre Las Casas, Azua, debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para llevar a cabo la "**CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES VIILLA OCOA VIEJO Y LOS MULTIS**", posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios, llevado a cabo para la "

CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES EN LOS SECTORES VIILLA OCOA VIEJO Y LOS MULTIS”.

TERCERO: DESIGNA como peritos evaluadores del presente procedimiento a: Licda. **ADELIZA SEGURA ESPINOSA** Consultora Jurídica; **YOARKI BELTRE SEVERINO** Encargada de Planificación., quienes actuaran en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de, Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ayuntamiento Municipal De Padre Las Casas, Azua, <https://ayuntamientopadrelascasas.gob.do/>, y Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.) en fe de lo cual se levanta presente acta, que firman todos los presentes en serial de aprobación y conformidad con su contenido.

Wilmore Apolinar Morel Oviedo
Alcalde Municipal
Presidente del Comité de Compras y Contratación

Luisa Mercedes Martínez García
Tesorero Municipal
Miembro Comité de Compras y Contrataciones

Yoarki Beltre Severino
Enc. De Planificación y Presupuesto
Miembro Comité de Compras y Contrataciones

Francina Minaya
Encargado Ofic. Libre Acceso a la Inf.
Miembro Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Adeliza Segura Espinosa
Consultora Jurídica
Miembro Comité de Compras y Contrataciones

